



Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 712-2024-MPP/A.

Puno, 31 de mayo de 2024.

VISTO:

Mediante el Decreto Legislativo N° 1411, el Decreto de Urgencia N° 009-2020, Decreto que modifica el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, estructura orgánica y otras actividades de la Sociedad de Beneficencia y atención de las poblaciones vulnerables, y la disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo al artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, estructura orgánica y otras actividades de la Sociedad de Beneficencia, detalla "la estructura orgánica mínima necesaria de las Sociedades de Beneficencia para el cumplimiento de su finalidad es lo siguiente: a) El Directorio, b) La Gerencia General";

Que, conforme al Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 009-2020, Decreto que modifica el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, estructura orgánica y otras actividades de la Sociedad de Beneficencia y atención de las poblaciones vulnerables, señala lo siguiente "La composición del Directorio es la siguiente: a) Dos (2) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como Presidente/a del Directorio. b) Dos (2) personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a él/la presidente/a en caso de ausencia. c) Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia. (...)";

Que, conforme el numeral 8.3 del Decreto Legislativo N° 1411, la designación y remoción de las o los miembros del directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del Decreto Legislativo N° 1411;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 152-2023-MPP/A, de fecha 11 de abril de 2023, ha sido designado el **Ing. Econ. Polan Franbalt Ferro Gonzales**, en el cargo de Presidente del directorio de la Sociedad de Beneficencia de Puno, y en cumplimiento artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 009-2020, y por disposición del Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Puno, se debe dejar por concluido la asignación en mención;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDA**, la designación del **ING. ECON. POLAN FRANBALT FERRO GONZALES**, en el cargo de Presidente del directorio de la Sociedad de Beneficencia de Puno, agradeciéndole por los servicios prestados.



Municipalidad Provincial de Puno

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir del 03 de junio de 2024, a la LIC. MARYLIN MELAMI LANZA AROCUTIPA, en el Cargo de Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Puno, hasta que el Titular de Pliego lo disponga.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Sociedad de Beneficencia de Puno, al designado y las instancias de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE